

ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL GOBIERNO DEL REINO DE BELGICA PARA LA RESTAURACION DEL ORGANO DE LA CATEDRAL DE AREQUIPA Y SU TRANSPORTE DE BELGICA AL PERU

En el marco del Convenio de Cooperación Técnica y Científica celebrado entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Bélgica, que fuera suscrito en Lima el 22 de Enero de 1965 y aprobado por el Congreso del Perú el 23 de Mayo de 1968 y;

Considerando las recomendaciones de la misión técnica presidida por el Sr. Luc Lannoo, colaborador científico del Conservatorio Real de Música; lo acordado en el "Acta de la Reunión de Programación Peruano - Belga para la Cooperación Técnica Internacional" del 21 al 26 de Junio de 1967, y las sugerencias de la misión de estudio efectuadas por el Sr. Lannoo y la firma Loncke.

Ha sido acordado lo que sigue :

ARTICULO 1º .- Definición del Proyecto :

El proyecto consiste en la colaboración del Gobierno del Reino de Bélgica para la restauración y reinstalación de partes del órgano de la Catedral de Arequipa así como para el transporte de dichas piezas desde Amberes a Matarani.

El Concejo Provincial de Arequipa se encargará del transporte de Matarani a Arequipa.

En la ciudad de Arequipa los técnicos belgas se encargarán de instalar nuevamente el órgano en la Catedral, siempre que el Concejo Provincial de dicha ciudad haya, previamente, efectuado la restauración del mueble del órgano, su reubicación así como los trabajos de instalación eléctrica.

ARTICULO 29 .- Responsabilidad de ambos Gobiernos :

El Gobierno del Reino de Bélgica designa a la Administración General de la Cooperación al Desarrollo, de ahora en adelante " A.G.C.D.", como el organismo encargado de la realización de este proyecto.

La A.G.C.D. encomendará los trabajos de restauración de las partes metálicas del órgano a una firma belga especializada y su reinstalación a un equipo de cinco expertos liderados por el señor Luc Lannoo.

El Gobierno de la República del Perú designa a la Alcaldía Provincial de Arequipa como su representante en lo que concierne a su participación en la ejecución del presente Acuerdo y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 32 .- Responsabilidad y aportes del Estado Belga :

El Gobierno del Reino de Bélgica responderá por la restauración del órgano a su estado original, el embalaje de sus partes que sean enviadas de regreso a Arequipa, su transporte de regreso hasta Matarani, su reinstalación en la Catedral de Arequipa así como por su entonación, armonización y afinamiento después que haya sido ensamblado.

La A.G.C.D. asume los gastos de transporte de las partes del órgano desde Amberes hasta Matarani así como el pago del seguro de dichas partes desde Amberes hasta Arequipa.

El Gobierno del Reino de Bélgica se compromete además a la coordinación técnica y a la asesoría científica del Conservatorio de Música de Bruselas, para lo cual otorgará los medios financieros necesarios.

ARTICULO 42 .- Responsabilidad y aportes del Estado Peruano:

La Alcaldía Provincial de Arequipa proveerá US\$.10,000 (diez mil dólares) para las obras de reinstalación y reubicación del mueble del órgano y tomará a su cargo los gastos de estada y alojamiento de cinco expertos así como del señor Luc Lannoo durante los trabajos de montaje del órgano en Arequipa.

La Alcaldía Provincial de Arequipa se encargará también de los trámites correspondientes al reingreso de dicho órgano al Perú.


Este Acuerdo entra en vigencia el día de su firma
y quedará vigente hasta el término del proyecto.

Hecho en Lima, en dos ejemplares, a los once días
del mes de diciembre de mil novecientos noventa.



FOR EL ESTADO PERUANO
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

Luis MARCHAND STENS



FOR EL ESTADO BELGA
EMBAJADOR DE BELGICA

Willy TILEMANS